



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DL - Nº 214
CORDOBA, (R.A.), LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA de INCLUSIÓN SOCIAL y de EQUIDAD de GÉNERO

Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales

Resolución Nº 2

Córdoba, 1º de noviembre de 2010

VISTO: Las disposiciones contenidas en la Ley 9811 y su Decreto Reglamentario, a través de los cuales se establece el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales para inmuebles que tengan como destino principal, el de casa habitación única, permanente y de carácter económico, incluidos los lotes alcanzados por la Ley Nacional 14.005 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 9º del texto legal enunciado inicialmente, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de sus disposiciones, es la Secretaría de Inclusión Social y de Equidad de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que conforme la estructura orgánica y funcional determinada por el Artículo 30 de la Ley 9454; Decreto Nº 160/2010 modificada por Decretos Nº 53/10; Nº 184/10 y 839/10, como asimismo, conforme prescripciones de los Decretos Nros. 319/09 y 495/09, le incumbe a la Dirección de Jurisdicción Escrituración de Viviendas Sociales, el cumplimiento de todas las acciones conducentes a la verificación de los requisitos que permitan a los adjudicatarios/beneficiarios del Programa, obtener la correspondiente escritura traslativa de dominio, como asimismo, programar, planificar, coordinar y ejecutar los actos preparatorios y/o previos al otorgamiento final de dichas escrituras traslativas de dominio.

Que a efectos de una mayor agilización

procedimental que habrá de redundar en beneficio no sólo del Estado mismo sino fundamentalmente de los ciudadanos que se adhieran al Programa, se torna necesario, delegar en la ya citada Dirección de Jurisdicción Escrituración de Viviendas Sociales y por ende, en el titular de dicha unidad de organización, la firma o suscripción de los actos administrativos que resulten imprescindibles para la ejecución de las acciones propias del Programa instituido por Ley 9811

Por ello y disposiciones legales citadas,

**LA SECRETARIA DE
INCLUSIÓN SOCIAL Y
DE EQUIDAD DE GÉNERO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Di-

rector de la Dirección de Jurisdicción Escrituración de Viviendas Sociales dependiente de esta Secretaría, Lic. Paulo domingo MESSORI (D.N.I.Nº 23.053.855) a suscribir los actos administrativos preparatorios que requiera el procedimiento previsto por la Ley 9811 y su Decreto Reglamentario, para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles según disposiciones de los textos expresados.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ALEJANDRA M. VIGO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Y DE EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN

Resolución Nº 34

Córdoba, 19 de octubre de 2010

VISTO: El expediente Nº 0033-054357/2010, por el que se gestiona el llamado a Licitación Nº 18/10, con el objeto de adquirir cien (100) ficheros metálicos reforzados de cuatro cajones, con destino a la Dirección de Catastro.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), en concordancia con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 9702, la Nota de Pedido Nº 2010/000126 realizada por el Área Contrataciones de esta Dirección General y su informe de fs. 15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al Nº 515/10,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 18/10, con el objeto de adquirir cien (100) ficheros metálicos reforzados de cuatro cajones, con destino a la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARIA de EDUCACIÓN

Resolución Nº 1262

Córdoba, 19 de octubre de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Dirección de la Editorial Comunicarte de la ciudad de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Libro "Córdoba Cuenta". Antología de Literatura para Niños, selección de textos a cargo de Lilia Lardone y la participación de veinte escritores de toda la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la antología presentada, de buen nivel literario, es producida por reconocidos autores

argentinos. La selección de los textos ha sido realizada y prologada por una distinguida especialista, la Lic. Lilia Lardone.

Que el texto ofrece un repertorio amplio y diverso de producciones literarias, así como ricas ilustraciones efectuadas por alumnos de veinte escuelas de la localidad de donde es oriundo el escritor antologado. Dichas instituciones educativas, fueron invitadas por la Editorial para ilustrar el cuento propuesto por cada escritor y seleccionar aquella que a juicio de la comunidad, fuera la más representativa para la publicación.

Que el texto de la autora Perla Suez, que en esta Antología se edita con el título "El cuento del

Pajarito", también fue seleccionado por este Ministerio, en una acción conjunta con Ministerio de Educación de la Nación para la "Campaña Provincial de Lectura".

Que el libro visto como objeto cultural, constituye una propuesta estética y material de buena calidad.

Que es propósito de este Ministerio declarar de Interés Educativo el Libro "Córdoba Cuenta. Antología de Literatura para niños", teniendo en cuenta que el mismo es de utilidad y consulta en las bibliotecas escolares y provechoso para los docentes de los establecimientos educativos y dado que también ha sido declarado de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Provincia de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 1262

Córdoba.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Libro

"Córdoba Cuenta". Antología de Literatura para Niños, selección de textos a cargo de Lilia Lardone y la participación de veinte escritores de toda la Provincia de Córdoba, de Editorial Comunicarte de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1029 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de noviembre de dos mil diez, con la Presidencia de su Titular Dra. **María de las Mercedes BLANC de ARABEL**, se reunieron para resolver los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y Armando Segundo ANDRUET (H)**, con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA**:

VISTA: La situación de carácter excepcional que se suscita en los finales del año judicial debido al gran número de causas que son iniciadas por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad capitalina, con el objeto de lograr el cobro de tributos y evitar la prescripción de los derechos reclamados.

Y CONSIDERANDO: I) Frente a dicha contingencia este Cuerpo en ejercicio de sus atribuciones de superintendencia ha dispuesto medidas de emergencia a los fines de encaminar, en el contexto de las limitaciones de distinta índole existentes, la tramitación y despacho ulterior de dichas causas. Entre otras, debe recordarse lo resuelto en Acuerdo Reglamentario N° 576 Serie "A" de fecha 18 de Diciembre de 2000, Acuerdo Reglamentario N° 702 Serie "A" de fecha 3 de Marzo de 2004, Acuerdo Reglamentario N° 737 Serie "A" del 17 de Noviembre de 2004, Acuerdo Reglamentario N° 795 Serie "A" del 8 de Noviembre de 2005, Acuerdo Reglamentario N° 848 Serie "A" del 21 de Octubre de 2006; Acuerdo Reglamentario N° 911 Serie "A" del 7 de Noviembre del 2007, Acuerdo Reglamentario N° 955 Serie "A" de fecha 10 de Noviembre de 2008, y Acuerdo Reglamentario N° 992 Serie "A" de fecha 27 de Octubre de 2009. II) El inusitado caudal de ingreso de causas que debe ser contenido por dos únicos tribunales, lo que justifica disponer habilitaciones transitorias y restringidas a los juzgados aludidos y a la Mesa General de Entradas del Fuero Civil y Comercial a los fines de agilizar la tarea judicial. En

dicho contexto cabe dispensar el cargo manual de las ejecuciones fiscales asignadas por la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en Noviembre y Diciembre del año 2010, las que se validaran exclusivamente en el Sistema de Administración de Causa (S.A.C.). De tal manera, la fecha de inicio en el sistema informático tendrá valor de cargo judicial (Artículo 39 del C. P.C. y C.) para las causas aludidas. Al letrado se le entregará como constancia el certificado de asignación, de donde surge la fecha de inicio (cargo). La notificación al demandado del inicio de la causa deberá contener copia del certificado de asignación suscripto por el procurador. De esta manera, el demandado tendrá en su poder toda la documental necesaria para poder ejercer su derecho de defensa y conocer de manera fehaciente la fecha de interposición de la demanda. Por ello, las atribuciones de superintendencia previstas por los Artículos 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 inc. °, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, y habiéndose recabado la opinión de los titulares de las dependencias aludidas,

SE RESUELVE: Artículo 1º: DISPENSAR el cargo manual de las ejecuciones fiscales asignadas por la Mesa General de Entradas del Fuero Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en Noviembre y Diciembre de 2010 a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Vigésimo Primera Nominación (Ejecuciones Fiscales N° 1) y de Vigésimo Quinta Nominación (Ejecuciones Fiscales N° 2) de Capital, pertenecientes a la Primera Circunscripción. Las demandas aludidas se validarán exclusivamente en el Sistema de Administración de Causas (S.A.C.) y la fecha de inicio en el sistema informático tendrá valor de cargo judicial (Artículo 39 del C.P.C. y C.), debiendo entregarse al letrado el certificado de asignación de donde surge la fecha de inicio. La notificación de la demanda deberá contener copia del certificado suscripto por el letrado interviniente.

Artículo 2º: EL presente reglamento tendrá vigencia a partir del día

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 34

Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con ocho (8) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), se imputará a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-000, Partida: 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA LILIANA BRAIDA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1º de noviembre de 2010.

Artículo 3º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (www.justiciacordoba.gov.ar).

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, Secretaría de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales y Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Presidenta y los Sres. Vocales, con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA.-

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL
PRESIDENTA

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESÍN
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL

CÁMARA de APELACIONES en lo CIVIL y COMERCIAL de 2ª y 3ª NOMINACIÓN de la 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Acuerdo Administrativo N° 1. En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diez, se reunieron los Sres. Vocales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Tercera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal, Dres. **Beatriz Mansilla de Mosquera, Guillermo Barrera Buteler, Julio Leopoldo Fontaine, Mario Lescano, Marta Montoto de Spila y Silvana Chiapero, y ACORDARON:**

Y VISTOS: 1. Que mediante Acuerdo Administrativo Número Uno, del 06/03/2009, dictado por ambas Cámaras con competencia específica en materia concursal, se dispuso convocar a inscripción para integrar las listas de Síndicos (categorías A y B) para la Primera Circunscripción Judicial, en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario Nro. 303, Serie A, del 02/10/1995, del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Reglamentario N° 958, Serie A, del 09/12/2008;

2. Que en la Convocatoria se dispuso que los aspirantes debían presentar las respectivas solicitudes por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y dicho Organismo, previo a verificar el cumplimiento de las condiciones y datos exigidos por los arts. 3 a 5 del reglamento, debía remitir a las Cámaras convocantes la nómina de Estudios y los profesionales individuales que presentaron solicitudes de inscripción. Concretados los pasos mencionados corresponde a las Cámaras conformar las listas de síndicos en base al sistema de preferencias dispuesto por el Reglamento emanado del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, y de ser necesario, confeccionar orden de mérito para cubrir las vacantes en la hipótesis prevista por el art. 8 c).

Y CONSIDERANDO: I.- Que la convocatoria dispuesta por Acuerdo Administrativo N° 1, 06/03/2009, ha contado con amplia publicidad y el plazo por el que se dispuso se encuentra vencido (art. 1, AR 958 del TSJ);

II.- Que de los legajillos conformados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba con las solicitudes y antecedentes de los aspirantes, se corrobora que se presentaron cincuenta y tres (53) solicitudes para conformar la lista de Síndicos categoría "A", y ciento cuarenta y seis (146) para la categoría "B".- Con posterioridad, desistió de la presentación para conformar la categoría "A" el estudio

integrado por los Cres. Olga Gladys Gallardo (Mat. N° 1003377), María Elena Ciocca (Mat. N° 10029855) y José Luis Romero (Mat. N° 10049017), lo que redujo a cincuenta y dos (52) el número de inscriptos para la categoría "A". Lo mismo sucedió con la categoría "B", por haber desistido el Cr. Juan Manuel Carubelli (Mat. N° 1049772), por lo que se cuenta con ciento cuarenta y cinco (145) inscriptos en la referida categoría;

III.- Asimismo, cabe dejar consignadas las pautas que se fueron adoptando ante particulares situaciones que se plantearon al momento de confeccionar las ordenes de mérito, a saber:

a.- Acreditación de los títulos académicos con el título o certificado universitario respectivo. En los casos en que se adjuntaron certificado de matrícula profesional expedido por el ente colegial, se requirió a la entidad informe de constancias sobre las que se expidieron.

b.- Para conformar el puntaje respecto de los estudios contables postulados se computó el título de especialista en Sindicatura Concursal que gozaba cada uno de sus integrantes.

c.- En base a la unicidad de proceso se computó al concurso preventivo devenido en quiebra como proceso único.

d.- Se computó el título universitario de Administrador de Empresas otorgado por el cursado de la carrera específica.

e.- La totalidad del puntaje por cada actuación laboral vinculada directamente con la sindicatura concursal no podrá superar el establecido para la actuación como síndico (dos puntos).

f) En función de la medida innovativa dispuesta por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María en autos "Benítez María Luisa s/ Acción Autónoma de Nulidad", en cuanto suspende los efectos del A.I. nro. 97, de fecha 16 de Abril de 2008, dictado en autos "Barbero de Mosello Margarita Gladis- Quiebra propia-", no se tuvo en consideración lo resuelto en la citada interlocutoria respecto a la Cra. María Luisa Benítez al momento de confeccionar el orden de mérito y condiciones para el ejercicio de la sindicatura.

IV.- Analizadas las exigencias formales se verifica que cincuenta y dos estudios contables se postularon para cubrir las lista de Sindicatura para la categoría "A", número que resulta insuficiente para cubrir la totalidad de vacantes que contempla el Acuerdo Administrativo que dispuso la convocatoria, es decir,

cuarenta (40) para la lista de Síndicos titulares y veinticuatro (24) para la de Síndicos suplentes (cinco estudios de Contadores Públicos titulares y tres de Contadores Públicos suplentes por Juzgado Concursal). Sentado lo anterior, comenzando por la lista correspondiente a la categoría "A", cabe mencionar, que a tales fines resultó preciso determinar los estudios que cubrirán las vacantes de titulares, de manera que los restantes quedaran dispuestos para conformar la lista de suplentes.- En un primer paso, se pre-calificaron los postulantes que contaban "con especialización en Sindicatura concursal y con domicilio real en esta circunscripción", de acuerdo al sistema de preferencias dispuesto en el art. 8 del reglamento único, y contando para ello con la colaboración de la oficina de servicios judiciales (Sub-área de documentación e información). Se obtuvo por resultado, que cuarenta y cinco (45) estudios cumplían las citadas condiciones y siendo que deben cubrirse cuarenta vacantes de titulares, es que se

debió conformar el correspondiente orden de mérito entre los postulantes que gozan de preferencia (art. 9 del Reglamento Único), recibiendo al efecto el apoyo de la oficina de concursos y junta de calificaciones.- La orden de mérito para cubrir los cargos de síndicos Concursales titulares para la categoría "A" quedó conformada de la siguiente manera:

DRA. BEATRIZ MANSILLA DE MOSQUERA, DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER, DR. JULIO LEOPOLDO FONTAINE, DR. MARIO LESCANO, DRA. MARTA MONTOTO DE SPILA, DRA. SILVANA CHIAPERO, VOCALES.

3 días - 17/11/2010

Estudio		Sind. en CP y Quie	Sind. en conc. Agrupam.	Adsc. o Pasan	Act Laboral vinculada	Total anteceds. Profes. y laborales (máx. 50 pts.)	Ponenc en D° Concur sal	Asist. Curso, Congre, etc.	Disert. Panelis	Docen. Univers D° Conc	Libros y otrs. Public	Título Abogado	Otro título vincul	Espec o Master en D° Concur	Doctor	Otro título de grado no vinc.	Total anteceds Académ. y títulos (máx. 50 pts.)	Total Antecedentes	Total Sanciones	Total General
Scravaglieri - Giambone	Scravaglieri, Alberto Eduardo	136				50,00			0,51	2,41				7,00			9,92	59,92	0,00	
	Giambone, Silvia Beatriz	98				50,00				3,16				7,00			10,16	60,16	0,00	
Promedio Scravaglieri - Giambone						50,00											10,04	60,04	0,00	60,04
Altamirano - Camaño	Altamirano, María del Carmen	34			2,00	36,00		0,15						7,00			7,15	43,15	0,00	
	Camaño, Rosa Azucena	60				50,00	2,84	1,35	1,69	1,33	2,81			7,00		1	18,02	68,02	0,00	
Promedio Altamirano - Camaño						43,00											12,59	55,59	0,00	55,59
Werbin - Laso - Wainstein	Laso, Andres	42				42,00		0,20	0,14					7,00			7,34	49,34	0,00	
	Werbin, Roberto Horacio	50				50,00		0,15	0,14					7,00			7,29	57,29	0,00	
	Wainstein, Jorge Daniel	64				50,00		0,25		0,22				7,00			7,47	57,47	0,00	
Promedio Werbin - Laso - Wainstein						47,33											7,37	54,70	0,00	54,70
Martín - Fernández - Ledesma	Fernández, María Fabiana	16				16,00		0,20		0,62				7,00			7,82	23,82	0,00	
	Ledesma, Juan Carlos	48				48,00		0,60	0,96					7,00			8,56	56,56	0,00	
	Martín, Susana Nieves del Milagro	58				50,00		1,05	0,47	3,00				7,00		1	12,52	62,52	0,00	
Promedio Martín - Fernández - Ledesma						38,00											9,63	47,63	0,00	47,63
Madrid - Misino - Am	Am, Antonio Elías	16				16,00			0,43					7,00			7,43	23,43	0,00	
	Madrid, Néstor Luis	34				34,00								7,00			7,00	41,00	0,00	
	Misino, Benito	46			0,50	46,50		0,75	0,32			7,00		8,00			16,07	62,57	0,00	
Promedio Madrid - Misino - Am						32,17											10,17	42,33	0,00	42,33
Ruiz - Veltruski	Ruiz, Héctor Horacio	26				26,00								7,00			7,00	33,00	0,00	
	Veltruski, Ricardo Wenceslao	28				28,00	0,25	1,15				7,00	8,00	7,00			23,40	51,40	0,00	
Promedio Ruiz - Veltruski						27,00											15,20	42,20	0,00	42,20
Jiménez - Ferreyra	Ferreyra, Carlos José	20				20,00		0,10						7,00			7,10	27,10	0,00	
	Jiménez, Félix Epifanio	78				50,00		0,25						7,00			7,25	57,25	0,75	
Promedio Jiménez - Ferreyra						35,00											7,18	42,18	0,75	41,43
Benítez - Luc - Ramírez	Ramírez, Guillermo Ignacio	22				22,00		0,20						7,00			7,20	29,20	0,00	
	Luc,	26				26,00								7,00			7,00	33,00	0,00	

	Dardo Anibal																		
	Benítez, María Luisa	68				50,00	1,34	1,45	1,25				7,00			11,04	61,04	0,00	
Promedio Benítez - Luc - Ramírez						32,67										8,41	41,08	0,00	41,08
Zamboni - Bordín	Zamboni, Saúl Alejandro	30				30,00							7,00	1,75	8,75	38,75	0,00		
	Bordín, Rafael Alberto	36				36,00		0,25					7,00		7,25	43,25	0,00		
Promedio Zamboni - Bordín						33,00									8,00	41,00	0,00	41,00	
Maldonado - Euliarte	Maldonado, José Luis Manuel	30				30,00							7,00		7,00	37,00	0,00		
	Euliarte, Julio Fidel	36				36,00							7,00		7,00	43,00	0,00		
Promedio Maldonado - Euliarte						33,00									7,00	40,00	0,00	40,00	
Cmet - Garriga - Vassallo	Garriga, Alejandro Pedro	18				18,00							7,00		7,00	25,00	0,00		
	Vassallo, Eduardo Pablo	28				28,00		0,15					7,00	1,00	8,15	36,15	0,00		
	Cmet, José Alberto	50			0,50	50,00			1,26				7,00		8,26	58,26	0,00		
Promedio Cmet - Garriga - Vassallo						32,00									7,80	39,80	0,00	39,80	
Varela Quetglas - Perona - Villagra	Villagra, Juan Manuel	20				20,00		0,30					7,00		7,30	27,30	0,00		
	Varela Quetglas, Raúl Oscar	24				24,00		0,30					7,00		7,30	31,30	0,00		
	Perona, Leonardo	46				46,00		0,15					7,00		7,15	53,15	0,00		
Promedio Varela Quetglas - Perona - Villagra						30,00									7,25	37,25	0,00	37,25	
D' Ortencio - Diani	D'ortencio Liliana Beatriz	26				26,00							7,00		7,00	33,00	0,00		
	Diani, José Angel	32				32,00							7,00		7,00	39,00	0,00		
Promedio D' Ortencio - Diani						29,00									7,00	36,00	0,00	36,00	
Brizuela - Gisbert - Domínguez	Gisbert, Luis Alberto	16				16,00							7,00		7,00	23,00	0,00		
	Domínguez, Luis Alberto	20				20,00							7,00		7,00	27,00	0,00		
	Brizuela, Eugenio Claudio	48	8			50,00		0,40	0,16	0,20			7,00		7,76	57,76	0,00		
Promedio Brizuela - Gisbert - Domínguez						28,67									7,25	35,92	0,00	35,92	
Bailetti - Heredia - Ordoñez	Heredia, Cirene Edith	18	4			22,00		0,20					7,00		7,20	29,20	0,00		
	Bailetti, Alicia María	24				24,00		0,05					7,00		7,05	31,05	0,00		
	Ordoñez, Marín Alejandro	36				36,00		0,30	0,20				7,00		7,50	43,50	0,00		
Promedio Bailetti - Heredia - Ordoñez						27,33									7,25	34,58	0,00	34,58	

Pascuzzi - Zorzi - Gaido	Gaido, Marcos Eugenio	16				16,00								7,00			7,00	23,00	0,00	
	Zorzi, Norberto Severo	26				26,00								7,00			7,00	33,00	0,00	
	Pascuzzi, Carola María	36				36,00		0,10						7,00		1,00	8,10	44,10	0,00	
Promedio Pascuzzi - Zorzi - Gaido						26,00											7,37	33,37	0,00	33,37
Kademian - Cabutto	Cabutto, Claudio	14				14,00								7,00			7,00	21,00	0,00	
	Kademian, Pablo Luis	38				38,00								7,00			7,00	45,00	0,00	
Promedio Kademian - Cabutto						26,00											7,00	33,00	0,00	33,00
Maldonado - Tossen - Luchino	Tossen, Elsa María	6				6,00		0,05						7,00			7,05	13,05	0,00	
	Luchino, Oscar Santiago	20				20,00		0,05						7,00			7,05	27,05	0,00	
	Maldonado, Nora Margarita	94				50,00			0,50					7,00			7,50	57,50	0,00	
Promedio Maldonado - Tossen - Luchino						25,33											7,20	32,53	0,00	32,53
Manzanares - Rizzi	Manzanares, María Graciela	16	4			20,00								7,00			7,00	27,00	0,00	
	Rizzi, Olga Alejandra	24	4			28,00								7,00			7,00	35,00	0,00	
Promedio Manzanares - Rizzi						24,00											7,00	31,00	0,00	31,00
Ortiz - Plizzo	Ortiz, Miguel Angel	8				8,00								7,00		1,00	8,00	16,00	0,00	
	Plizzo, Luis Gabriel	38				38,00		0,10						7,00			7,10	45,10	0,00	
Promedio Ortiz - Plizzo						23,00											7,55	30,55	0,00	30,55
Dumani - González - Marangoni	Dumani, Eduardo Raúl	14				14,00								7,00			7,00	21,00	0,00	
	Marangoni, Nora Beatriz	24				24,00								7,00			7,00	31,00	0,00	
	González, Daniel Gustavo	28			2,50	30,50		0,15						7,00			7,15	37,65	0,00	
Promedio Dumani - González - Marangoni						22,83											7,05	29,88	0,00	29,88
Racca - Tuninetti	Tuninetti, Esther Catalina	18				18,00		0,05						7,00			7,05	25,05	0,00	
	Racca, Mario Alberto	26				26,00								7,00			7,00	33,00	0,00	
Promedio Racca - Tuninetti						22,00											7,03	29,03	0,00	29,03
Martino - Gallo - Pereyra	Gallo, Adriana del Carmen	12				12,00		0,05						7,00			7,05	19,05	0,00	
	Pereyra, Luis Pedro	24				24,00		0,35	0,25					7,00		1,00	8,60	32,60	0,00	
	Martino, Carlos Guido	14				14,00							4,00	7,00	10,00		21,00	35,00	0,00	
Promedio Martino - Gallo - Pereyra						16,67											12,22	28,88	0,00	28,88
Rodríguez - Nisman - Ochoa	Rodríguez, Adolfo Alberto	12			1,00	13,00		0,20						7,00			7,20	20,20	0,00	

	Nisman, Raúl	6				6,00		0,90	2,58				4,00	7,00			14,48	20,48	0,00	
	Ochoa, Juan Adolfo	12			21,50	33,50							4,00	7,00			11,00	44,50	0,00	
Promedio Rodríguez - Nisman - Ochoa						17,50											10,89	28,39	0,00	28,39
Fushimi - Aleu - Rodríguez Pardina	Fushimi, Jorge Fernando	2				2,00	0,46	1,00	2,30		1,25	7,00		7,00		1,00	20,01	22,01	0,00	
	Rodríguez Pardina, José María	6				6,00	0,58	1,25	2,25	3,00	0,16		4,00	7,00			18,24	24,24	0,00	
	Aleu, Juan Carlos Salvador	28				28,00								7,00			7,00	35,00	0,00	
Promedio Fushimi - Aleu - Rodríguez Pardina						12,00											15,08	27,08	0,00	27,08
Salcedo - Teliczan	Teliczan, Rosa Elena	18				18,00		0,20						7,00			7,20	25,20	0,00	
	Salcedo, Carlos Alberto	20				20,00		0,10						7,00			7,10	27,10	0,00	
Promedio Salcedo - Teliczan						19,00											7,15	26,15	0,00	26,15
Moore - Brahin	Brahin, Oscar Eduardo	10				10,00		0,15						7,00			7,15	17,15	0,00	
	Moore, Eugenio María	28				28,00								7,00			7,00	35,00	0,00	
Promedio Moore - Brahin						19,00											7,08	26,08	0,00	26,08
Pérez - Páez	Páez, Raúl Enrique	22				22,00		0,30						7,00			7,30	29,30	5,00	
	Pérez, Adriana Elizabeth	24				24,00								7,00			7,00	31,00	0,00	
Promedio Pérez - Páez						23,00											7,15	30,15	5,00	25,15
Casto - Casto	Casto, Marta Teresita	10				10,00								7,00	1,75		8,75	18,75	0,00	
	Casto, Carlos Alberto	20				20,00							4,00	7,00			11,00	31,00	0,00	
Promedio Casto - Casto						15,00											9,88	24,88	0,00	24,88
Malizia - Carioni de Darwich - Carri de Campoli	Carri de Campoli, Carla Teresa	10				10,00								7,00			7,00	17,00	0,00	
	Carioni de Darwich, Stella Maris	16				16,00								7,00			7,00	23,00	0,00	
	Malizia, Omar Carlos Santo	20				20,00		0,30					4,00	7,00			11,30	31,30	0,00	
Promedio Malizia - Carioni de Darwich - Carri de Campoli						15,33											8,43	23,77	0,00	23,77
Echavarría - Olocco - Pereiro	Echavarría, César Augusto	14				14,00								7,00			7,00	21,00	0,00	
	Pereiro, Rogelio Félix	16				16,00								7,00			7,00	23,00	0,00	
	Olocco, Raúl Antonio	20				20,00								7,00			7,00	27,00	0,00	
Promedio Echavarría -						16,67											7,00	23,67	0,00	23,67

Olocco - Pereiro																			
Cerubini - Bressan - García	Bressan, Mónica Alejandra					0,00	0,30					7,00			7,30	7,30	0,00		
	Cerubini, Laura Raquel	20				20,00						7,00			7,00	27,00	0,00		
	García, Ricardo Dimas	28				28,00	0,05	0,66				7,00			7,71	35,71	0,00		
Promedio Cerubini - Bressan - García						16,00									7,34	23,34	0,00		23,34
Grenón - Gómez - Pereyra	Gómez, Noemí Ester	4				4,00	0,50				4,00	7,00			11,50	15,50	0,00		
	Grenón, Norma Beatriz	10				10,00	0,65				4,00	7,00			11,65	21,65	0,00		
	Pereyra, Rodolfo Ignacio	20				20,00	0,30					7,00			7,30	27,30	0,00		
Promedio Grenón - Gómez - Pereyra						11,33									10,15	21,48	0,00		21,48
Monsello - Lencina - Muiño	Lencina, Guillermo Jesús	2				2,00									0,00	2,00	0,00		
	Monsello, Ricardo María					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Muiño, María Isabel	46				46,00	0,05					7,00			7,05	53,05	0,00		
Promedio Monsello - Lencina - Muiño						16,00									4,68	20,68	0,00		20,68
Stella - Perasso - Crespo	Crespo, Juan José	8				8,00						7,00			7,00	15,00	0,00		
	Stella, María Elena	6				6,00		2,77	2,15			7,00		1,00	12,92	18,92	0,00		
	Perasso, Fernando Daniel	12				12,00						7,00			7,00	19,00	0,00		
Promedio Stella - Perasso - Crespo						8,67									8,97	17,64	0,00		17,64
Ochetti - Olivero - Filippelli	Filippelli, Guillermo Julio	4				4,00	0,05					7,00			7,05	11,05	0,00		
	Ochetti, Gustavo Pedro	6				6,00	0,10					7,00			7,10	13,10	0,00		
	Olivero, Fernando Sergio	18				18,00						7,00			7,00	25,00	0,00		
Promedio Ochetti - Olivero - Filippelli						9,33									7,05	16,38	0,00		16,38
Murúa - Mayer - Menem	Menem, Amalia Alejandra	2				2,00	0,05					7,00		1,00	8,05	10,05	0,00		
	Murúa, Edgard	10				10,00	0,05					7,00			7,05	17,05	0,00		
	Mayer, Federico Ricardo	10				10,00					4,00	7,00		1,00	12,00	22,00	0,00		
Promedio Murúa - Mayer - Menem						7,33									9,03	16,37	0,00		16,37
Eluani - Luján - Masih	Masih, Pablo Enrique	2				2,00						7,00			7,00	9,00	0,00		
	Luján, René Armando	10				10,00						7,00			7,00	17,00	0,00		
	Eluani, Gustavo Fernando	14				14,00	0,10					7,00			7,10	21,10	0,00		
Promedio						8,67									7,03	15,70	0,00		15,70

Eluani - Luján - Masih																			
Ferreya - García - Torres	Torres, José Segundo	6			0,50	6,50	0,05					7,00			7,05	13,55	0,00		
	Ferreya, Sergio Omar	6				6,00	0,35	1,85	0,23			7,00			9,43	15,43	0,00		
	García, Abelardo Alfredo	10				10,00						8,00			8,00	18,00	0,00		
Promedio Ferreya - García - Torres						7,50									8,16	15,66	0,00		15,66
Bornancini - Merino - Palacios Hidalgo	Palacios Hidalgo, Ofelia del Carmen	4				4,00						7,00			7,00	11,00	0,00		
	Bornancini, Azucena Blanca	8				8,00	0,10					7,00			7,10	15,10	0,00		
	Merino, Jorge Alberto	10				10,00	0,05					7,00			7,05	17,05	0,00		
Promedio Bornancini - Merino - Palacios Hidalgo						7,33									7,05	14,38	0,00		14,38
Marengo - Segura - Caro	Marengo, Gladys Rosa	6				6,00	0,25					7,00			7,25	13,25	0,00		
	Caro, Norma Patricia	4				4,00	0,13					8,75	1,00		9,88	13,88	0,00		
	Segura, Estela Maris	8				8,00	0,25					7,00			7,25	15,25	0,00		
Promedio Marengo - Segura - Caro						6,00									8,13	14,13	0,00		14,13
Figueroa - Moine - Moine	Moine, Carlos Roberto					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Figueroa, Luis Eduardo	10				10,00	0,25					7,00			7,25	17,25	0,00		
	Moine, Néilda Matilde	10				10,00	0,25					7,00			7,25	17,25	0,00		
Promedio Figueroa - Moine - Moine						6,67									7,17	13,83	0,00		13,83
Sarmiento Zuccón - Alamo - Lazzarone	Alamo, Susana Virginia	2				2,00						7,00			7,00	9,00	0,00		
	Lazzarone, Ester	2				2,00	0,15					7,00			7,15	9,15	0,00		
	Sarmiento Zuccón, Raúl Omar	12				12,00	0,15					7,00			7,15	19,15	0,00		
Promedio Sarmiento Zuccón - Alamo - Lazzarone						5,33									7,10	12,43	0,00		12,43
García - Maurelli	García, Marisa Ruth	2				2,00	0,15					7,00			7,15	9,15	0,00		
	Maurelli, Alicia Susana	8				8,00	0,15					7,00			7,15	15,15	0,00		
Promedio García - Maurelli						5,00									7,15	12,15	0,00		12,15
Godoy - Salas - Lauricelli	Godoy, Luis Adrián					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Salas, Laura Nilda					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Lauricelli, José Luis					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
Promedio Godoy - Salas - Lauricelli						0,00									7,00	7,00	0,00		7,00
Promedio general						20,54									8,28	28,82			

Los estudios que por orden de mérito se encuentran incluidos hasta el número cuarenta conforman la lista de síndicos concursales titulares categoría "A", mientras que los comprendidos desde el número cuarenta y uno hasta el cuarenta y cinco, pasan a cubrir las vacantes para la lista de suplentes de esta categoría, conjuntamente con: A) los estudios que cumplieron con el requisito de "especialidad en sindicatura pero que no cuentan con domicilio real en esta circunscripción", a saber: 1) BARBERO, Livio Santiago, MORENO, Daniel Helder y VOGLIOTTI, Roberto Eugenio, 2) GIRAUDO, Norberto Emilio, MASCIOTTA, Marcelo Oscar; y 3) FIORE, Daniel Teodoro, MOSCHITTA, Edgardo Pedro y SANCHEZ, Lauriano Ventura; B) Los estudios que "no cuentan con especialización pero tienen domicilio real en esta sede", a saber: 1) MOYANO, Juan Manuel y MOYANO, Ramón Aldo, y 2) BROCANELLI, Alberto Luis y MARIANACCI, Luis Alberto; C) Los estudios contables "cuya mayoría de integrantes no cumplen con el requisito de especialización en sindicatura pero tienen domicilio real en esta sede", a saber: 1) MALAMUD, Carina Analía, NASIF, María Paula y VIOTTI, Carlos Alberto; y 2) ARREGUEZ, Liliana Rita Alejandra, BRAVO, Adriana Rita, INCHAUSPE, Analía Fernanda, PONSELLA, Carlos Alberto y PONSELLA, Silvana Teresa.

V.- Para confeccionar la lista de Síndicos correspondiente a la categoría "B", se corrobora la existencia de ciento cuarenta y cinco (145) aspirantes, de los que deben ser descontados cincuenta y dos (52) postulantes por integrar estudios que han sido designados para cubrir la listas de la categoría "A" (art. 5 del reglamento único), quedando en consecuencia, un total de noventa y tres (93) aspirantes para conformar la lista de Síndicos de la categoría "B".

Siguiendo lo reglado por el Acuerdo Reglamentario N° 1 (06/03/2009), la lista de Sindicatura Categoría "B", para cada Juzgado estará integrada -de contarse con postulantes suficientes- por: diez (10) titulares y siete (7) suplentes. Ello implica, que computándose los ocho (8) Juzgados cabe cubrir ochenta (80) vacantes para Síndicos titulares, y cincuenta y seis (56) para suplentes.

De acuerdo a lo reglado en el art. 8 del Reglamento Único, en un primer paso, se pre-calificaron los postulantes que contaban "con especialización en Sindicatura concursal y con domicilio real y profesional en esta circunscripción", obteniéndose setenta (70) aspirantes que reúnen ambos requisitos, a saber:

1. ALTAMIRANO, Graciela del Valle
2. AME, Estela María
3. BARRERA, José
4. BERRONDO, Aldo Adrián
5. BRACCIARENTI, Diana Noemí
6. CALLA, Doris Marina
7. CAMUSSO, Sergio Gustavo
8. CARMONA, Laura María
9. CEBALLOS, Adriana Beatriz
10. CORSO, Ernesto Pedro
11. CORSO, Pablo Andrés
12. DI MUZIO, Daniel Alberto
13. DIAZ, Cecilia del Valle
14. DIAZ, Horacio Daniel
15. DONGHI, Maximiliano
16. ESPER, Elizabeth Francés
17. FACCHINELLO, María Fernanda
18. FADA, Manuel Alberto
19. FERNANDEZ, Juan
20. FLUXA, Myrian Ladis Ana
21. FONDACARO, Leonardo Oscar
22. GALANTI, Walter Roque
23. GARCIA, Fernando Leopoldo
24. GENTILI, Patricio
25. GIANELLO, Humberto José
26. GIUSTTI, Mercedes del Valle
27. GOBBI, Graciela Beatriz
28. GOBBI, María Elena
29. GONELLA, Paola Verónica
30. GONZALEZ, Claudia Verónica
31. GRINGRUZ, Beatriz Rita
32. HEVIA, Rosa Máxima
33. HUBER, Vanesa
34. ICIKSONAS, Benito
35. IRIARTE, Héctor Eduardo
36. MAER, Edgardo Elías
37. MARIN, Héctor Eduardo
38. MEDINA, María Ester
39. MELERO, José Manuel
40. MISINO, Alberto
41. MISINO, Alberto Federico

42. MISINO, Fedra María Graciela
43. MISINO, Leopoldo Gastón
44. MOYANO, María Cristina
45. ORTIZ, Carlos Alberto
46. PAGLIARO, César Luis
47. PEREA, Marcelo Jorge
48. PEREZ, Miguel Angel
49. PICCHIO, Paula Beatriz
50. PIGINI, Sandra Amelia
51. PODADERA, Ricardo Enrique
52. POSSE, Guillermo Enrique
53. PREVE, José Eduardo
54. QUIROGA, Hermman Adrián
55. REAL, Oscar Alberto
56. REISIN, Roberto Jaime
57. RIBOTTA, Raúl Alberto
58. RIOS, Luis Leonardo
59. ROZENBAUM, Saúl
60. RUARTE, Javier
61. SCARAFIA, Patricia Beatriz
62. SCHAB, Silvana Andrea
63. SIPOWICZ, Daniel Marcelo
64. SOSA, Laura Beatriz
65. TABERA CABRERA, Liliana del Valle
66. URBANI, Norberto Armando
67. VERA, Marcelo Omar
68. VOLDMAN, Darío Miguel
69. WAQUIN, Emir
70. WEISS, Osvaldo Luis

En un segundo paso, fueron seleccionados los que cuentan "con especialización en sindicatura concursal aunque con domicilio real en otra circunscripción", obteniéndose como resultado seis postulantes, a saber:

1. BONESSI, Dante Américo
2. GOMEZ, Jorge Raúl
3. RONCAGLIA, María Gabriela
4. SCAGLIA, Roberto Pablo
5. TINI, Hugo Mario
6. TALLONE, Carlos Alberto

Siendo que de acuerdo al orden de preferencia las listas quedarán integradas en primer lugar por los aspirantes que reúnen ambos requisitos de preferencia (70), a los que le sigue los que reúnen el requisito sólo de especialidad en sindicatura concursal (6). Las cuatro vacantes que restan deben cubrirse por orden de mérito entre los dieciséis (16) postulantes que "no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio real en esta jurisdicción". Analizados los antecedentes según las pautas establecidas por el art. 9 del citado reglamento con la ayuda de la oficina de concursos, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los Síndicos titulares faltantes de la categoría "B":

Síndicos	Sind. CP y Quiebr	Sind. Conc Agrup	Adsc o Pasant Laboral	Activ. vin cu lada	Total Antecedente Profesional y Laboral (máx. 50 pts.)	Ponencia Derecho Concursal	Asistent a Curso, Congres etc.	Disertan panelist, Congres etc.	Docencia Universit D° Concur	Libros y Títulos Abogad Public	Otro tit. de grado vincu	Especial o Master D° Concur	Doctor	Total Antecedentes Académicos y Títulos (máx. 50 pts.)	Total Antecedentes	Apercibim y/o llamado de atención	Sanción de Multa	Remoción	Total Sancio-nes	Total General
Su guer, Carlos Jacobo	44				44,00		0,40							0,40	44,40				0,00	44,40
Rub in, Gustavo Fidel	40				40,00		0,05							0,05	40,05				0,00	40,05
Gavatorra, Julio Esteban	26				26,00									0,00	26,00				0,00	26,00
Aureli, Alejandro Beazotti,	26				26,00									0,00	26,00	1,5			1,50	24,50
Antonio Enrique	22				22,00		0,10							0,10	22,10				0,00	22,10
Gel, Jaime Gabriel	16		0,5		16,50		0,20				4			4,20	20,70				0,00	20,70
Eraso, Pedro Anibal	20				20,00									0,00	20,00				0,00	20,00
Guzman, Jose Guillermo	16				16,00						4			4,00	20,00				0,00	20,00
Ribote, Hugo Manuel	14				14,00						4			4,00	18,00				0,00	18,00
Layus, Juan Miguel	10				10,00									0,00	10,00				0,00	10,00
Brufman, Carlos Elio	8				8,00				0,20					0,20	8,20				0,00	8,20
Petrone, Edgardo Adrián	8				8,00									0,00	8,00				0,00	8,00
Daniele, María Alejandra	6				6,00									0,00	6,00				0,00	6,00
Yapur, Juan Carlos	4				4,00									0,00	4,00				0,00	4,00
Capetnich, Silvia Elena	0				0,00		0,00							0,00	0,00				0,00	0,00
Ellena, Armando Emilio	0				0,00									0,00	0,00				0,00	0,00

En resumen, corresponde conformar la lista de Síndicos titulares de la categoría "B" con: los setenta profesionales que reúnen los requisitos de preferencia de especialidad en sindicatura concursal y de domicilio real y profesional en la circunscripción; los seis profesionales que no cuentan con domicilio real en la circunscripción pero son especialistas en sindicatura concursal; y los cuatro primeros profesionales que encabezan la orden de mérito confeccionada entre aquéllos que tienen domicilio real y profesional en esta circunscripción, si bien no son especialistas en sindicatura concursal. - Los doce restantes del orden de mérito referido a los que se suma la profesional que no reúne ninguno de los requisitos de preferencias -Casalis, Clarisa- pasan a conformar la lista para síndicos suplentes de la categoría "B", a saber:

1.	BEARZOTTI, Antonio Enrique
2.	GEL, Jaime Gabriel
3.	ERASO, Pedro Anibal
4.	GUZMAN, José Guillermo
5.	RIBOTE, Hugo Manuel
6.	LAYUS, Juan Miguel
7.	BRUFMAN, Carlos Elio
8.	PETRCONE, Edgardo Adrián
9.	DANIELE, María Alejandra
10.	YAPUR, Juan Carlos
11.	CAPELINICH, Silvia Elena
12.	ELLENA, Armando Emilio
13.	CASALIS, Clarisa

Por ello,
SE RESUELVE:

I.- Conformar la lista de Síndicos titulares para la Categoría "A", de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en el considerando, con los siguientes estudios contables:

ESTUDIO CONTABLE	INTEGRANTES
1 SCRAVAGLIERI - GIAMBONE	SCRAVAGLIERI, Alberto Eduardo (mat. nro. 10.02076.6) GIAMBONE, Silvia Beatriz (mat. nro. 10.05304.1)
2 ALTAMIRANO - CAMAÑO	ALTAMIRANO, María del Carmen (mat. nro. 10.03812.9) CAMAÑO, Rosa Azucena (mat. nro. 10.3358.2)
3 WERBIN - LASO - WAINSTEIN	WERBIN, Roberto Horacio (mat. nro. 10.02961.9) LASO, Andrés (mat. nro. 10.04315.6) WAINSTEIN, Jorge Daniel (mat. nro. 10.08865.0)
4 ESTUDIO LEDESMA	LEDESMA, Juan Carlos (mat. nro. 10.04077.5) FERNÁNDEZ, María Fabiana (mat. nro. 10. 9297.4) MARTÍN, Susana Nieves del Milagro (mat. nro. 10.05093.6)
5 MADRID - MISINO - AM	AM, Antonio Elías (mat. nro. 10.05348.5) MADRID, Néstor Luis (mat. nro. 10.01626.8) MISINO, Benito (mat. nro. 10.01171.3)
6 RUIZ - VELTRUSKI	RUIZ, Héctor Horacio (mat. nro. 10.04076.8) VELTRUSKI, Ricardo Wenceslao (mat. nro. 10.03790.4)
7 JIMENEZ - FERREYRA	JIMENEZ, Félix Epifanio (mat. nro. 10.03314.8) FERREYRA, Carlos José (mat. nro. 10.03359.9)
8 BENITEZ - LUC - RAMIREZ	BENITEZ, María Luisa (mat. nro. 10.04314.9) LUC, Dardo Anibal (mat. nro. 10.04105.1) RAMIREZ, Guillermo Ignacio (mat. nro. 10.03460. 8)
9 ZAMBONI - BORDIN	BORDIN, Rafael Alberto (mat. nro. 10.030030.9) ZAMBONI, Saúl Alejandro (mat. nro. 10.04079.9)
10 ESTUDIO EULIARTE & ASOCIADOS	EULIARTE, Julio Fidel (mat. nro. 10.2402.7) MALDONADO, José Luis Manuel (mat. nro. 10.3587.8)
11 CMET - GARRIGA - VASSALLO	CMET, José Alberto (mat. nro. 10.02264.9) GARRIGA, Alejandro Pedro (mat. nro. 10.02738.5) VASSALLO, Eduardo Pablo (mat. nro. 10.01607.7)
12 VARELA QUETGLAS - PERONA - VILLAGRA	PERONA, Leonardo (mat. nro. 10.06745.7) VARELA QUETGLAS, Raúl Oscar (mat. nro. 10.01991.5) VILLAGRA, Juan Manuel (mat. nro. 10.06980.4)
13 D'ORTENCIO - DIANI	D'ORTENCIO, Viviana Beatriz (mat. nro. 10.05257.4) DIANI, José Angel (mat. nro. 10.06798.3)
14 BRIZUELA - GISBERT - DOMINGUEZ	BRIZUELA, Eugenio Claudio (mat. nro. 10.06443.4)

15 BAILETTI - HEREDIA - ORDOÑEZ	GISBERT, Luis Alberto (mat. nro. 10.06256.0) DOMINGUEZ, Luis Alberto (mat. nro. 10.07417.6) BAILETTI, Alicia María (mat. nro. 10.03144.9) HEREDIA, Cirene Edith (mat. nro. 10.07881.9) ORDOÑEZ, Martín Alejandro (mat. nro. 10.03403.5)
16 PASCAZZI - ZORZI - GAIDO	PASCAZZI, Carola María (mat. nro. 10.07081.5) ZORZI, Norberto Severo (mat. nro. 10.07397.5) GAIDO, Marcos Eugenio (mat. nro. 10.07403.9)
17 KADEMIAN - CABUTTO	KADEMIAN, Pablo Luis (mat. nro. 10.06789.1) CABUTTO, Claudio (mat. nro. 10.03730.0)
18 MALDONADO - TOSSEN - LUCHINO	MALDONADO, Nora Margarita (mat. nro. 10.01852.3) TOSSEN, Elsa María (mat. nro. 10.03288.6) LUCHINO, Oscar Santiago (mat. nro. 10.5125.0)
19 MANZANARES - RIZZI	MANZANARES, María Graciela (mat. nro. 10.05506.1) RIZZI, Olga Alejandra (mat. nro. 10.08796.1)
20 ORTIZ - PLIZZO	ORTÍZ, Miguel Angel (mat. nro. 10.07330.2) PLIZZO, Luis Gabriel (mat. nro. 10.07111.5)
21 DUMANI - GONZALEZ - MARANGONI	DUMANI, Eduardo Raúl (mat. nro. 10.02261.8) GONZÁLEZ, Daniel Gustavo (mat. nro. 10.03471.4) MARANGONI, Nora Beatriz (mat. nro. 10.05612.5)
22 RACCA - TUNINETTI	RACCA, Mario Alberto (mat. nro. 10.06703.7) TUNINETTI, Esther Catalina (mat. nro. 10.05453.2)
23 ESTUDIO ETIRCO	MARTINO, Carlos Guido (mat. nro. 10.01242.6) GALLO, Adriana del Carmen (mat. nro. 10.02746.0) PEREYRA, Luis Pedro (mat. nro. 10.02070.4)
24 RODRIGUEZ - NISMAN - OCHOA	RODRÍGUEZ, Adolfo Alberto (mat. nro. 10.03394.0) NISMAN, Raúl (mat. nro. 10.01524.1) OCHOA, Juan Adolfo (mat. nro. 10.01256.3)
25 FUSHIMI - ALEU - RODRIGUEZ PARDINA	FUSHIMI, Jorge Fernando (mat. nro. 10.8483.2) ALEU, Juan Carlos Salvador (mat. nro. 10.2446.1) RODRÍGUEZ PARDINA, José María (mat. nro. 10.3405.9)
26 SALCEDO - TELICZAN	SALCEDO, Carlos Alberto (mat. nro. 10.05147.2) TELICZAN, Rosa Elena (mat. nro. 10.08460.3)
27 MOORE - BRAHIN	BRAHIN, Oscar Eduardo (mat. nro. 10.06190.9) MOORE, Eugenio María (mat. nro. 10.06444.1)
28 PÉREZ - PÁEZ	PÉREZ, Adriana Elizabeth (mat. nro. 10.07539.1) PÁEZ, Raúl Enrique (mat. nro. 10.04847.2)
29 CASTO - CASTO	CASTO, Carlos Alberto (mat. nro. 10.2090.2) CASTO, Marta Teresita (mat. nro. 10.7328.9)
30 MALIZIA - CARIONI DE DARWICH - CARRI DE CAMPOLI	MALIZIA, Omar Carlos Santo (mat. nro. 10.00978.5) CARIONI de DARWICH, Stella Maris (mat. nro. 10.01870.7) CARRI de CAMPOLI, Carla Teresa (mat. nro. 10.02315.4)
31 ECHAVARRÍA - OLOCCO - PEREIRO	ECHEVARRÍA, César Augusto (mat. nro. 10.02355.0) OLOCCO, Raúl Antonio (mat. nro. 10.02485.0) PEREIRO, Rogelio Félix (mat. nro. 10.04740.0)
32 CERUBINI - BRESSAN - GARCIA	CERUBINI, Laura Raquel (mat. nro. 10.6157.2) BRESSAN, Mónica Alejandra (mat. nro. 10.13208.1) GARCIA, Ricardo Dimas (mat. nro. 10.2457.7)
33 GRENÓN - GÓMEZ - PEREYRA	GRENÓN, Norma Beatriz (mat. nro. 10.07175.7) GÓMEZ, Noemí Ester (mat. nro. 10.07080.8) PEREYRA, Rodolfo Ignacio (mat. nro. 10.06309.7)
34 MONSELLO - LENCINA - MUIÑO	LENCINA, Guillermo Julio (mat. nro. 10.03003.3) MONSELLO, Ricardo María (mat. nro. 10.07741.0) MUIÑO, María Isabel (mat. nro. 10.07531.5)
35 STELLA - PERASSO - CRESPO	CRESPO, Juan José (mat. nro. 10.04036.2) STELLA, María Elena (mat. nro. 10.05414.3) PERASSO, Fernando Daniel (mat. nro. 10.04012.6)
36 OCHETTI - OLIVERO - FILIPPELLI	FILIPPELLI, Guillermo Julio (mat. nro. 10.10341.8) OCHETTI, Gustavo Pedro (mat. nro. 10.07596.4) OLIVERA, Fernando Sergio (mat. nro. 10.07035.8)
37 MURUA - MAYER - MENEM	MURÚA, Edgard (mat. nro. 10.08254.6) MAYER, Federico Ricardo (mat. nro. 10.08286.7) MENEM, Amalia Alejandra (mat. nro. 10.9362.5)
38 ELUANI - LUJAN - MASIH	ELUANI, Gustavo Fernando (mat. nro. 10.6528.4) LUJÁN, René Armando (mat. nro. 10.8186.4) MASIH, Pablo Enrique (mat. nro. 10.10432.9)
39 FERREYRA - GARCÍA - TORRES	FERREYRA, Sergio Omar (mat. nro. 10.09527.0) GARCÍA, Pierini Abelardo (mat. nro. 10.08947.9) TORRES, José Segundo (mat. nro. 10.05893.0)
40 BORNANCINI - MERINO - PALACIOS HIDALGO	BORNANCINI, Azucena Blanca (mat. nro. 10.02152.3) MERINO, Jorge Alberto (mat. nro. 10.02168.4) PALACIOS HIDALGO, Ofelia del Carmen (mat. nro. 10.03575.5)

Asimismo, seleccionar para conformar la lista de Síndicos suplentes para la Categoría "A", a los siguientes estudios contables:

Nº ESTUDIO CONTABLE	INTEGRANTES
1 MARENGO - SEGURA - CARO	CARO, Norma Patricia (mat. nro. 10.07849.9) MARENGO, Gladys Rosa (mat. nro. 10.01664.0) SEGURA, Stella Maris (mat. nro. 10.04837.3)

2	FIGUEROA - MOINE - MOINE	FIGUEROA, Luis Eduardo (mat. nro. 10.6823.8) MOINE, Nélida Matilde (mat. nro. 10.4762.2) MOINE, Carlos Roberto (mat. nro. 10.5613.2)
3	SARMIENTO ZUCCÓN - ALAMO - LAZZARONE	SARMIENTO ZUCCÓN, Raúl Omar (mat. nro. 10.01974.8) ALAMO, Susana Virginia (mat. nro. 10.08477.1) LAZZARONE, Ester (mat. nro. 10.08816.2)
4	GARCIA - MAURELLI	GARCÍA, Marisa Ruth (mat. nro. 10.06239.1) MAURELLI, Alicia Susana (mat. nro. 10.05822.0)
5	GODOY - SALAS - LAURICELLI	GODOY, Luis Adrián (mat. nro. 10.11000.7) SALAS, Laura Nilda (mat. nro. 10.07400.8) LAURICELLI, José Luis (mat. nro. 10.08580.4)
6	BARBERO - MORERO - VOGLIOTTI	BARBERO, Livio Santiago (mat. nro. 10.06504.8) MORERO, Daniel Helder (mat. nro. 10.06097.5) VOGLIOTTI, Roberto Eugenio (mat. nro. 10.06564.2)
7	GIRAUDO - MASCIOTTA	GIRAUDO, Norberto Emilio (mat. nro. 10.02730.0) MASCIOTTA, Marcelo Oscar (mat. nro. 10.05832.9)
8	IORE - MOSCHITTA - SÁNCHEZ	IORE, Daniel Teodoro (mat. nro. 10.12699.0) MOSCHITTA, Edgardo Pedro (mat. nro. 10.12707.8) SÁNCHEZ, Laureano Ventura (mat. nro. 10.12747.4)
9	MOYANO & ASOCIADOS	MOYANO, Ramón Aldo (mat. nro. 10.2098.8) MOYANO, Juan Manuel (mat. nro. 10.12841.5)
10	ESTUDIO ACP CONSULTORIA PROFESIONAL EN NEGOCIOS	BROCANELLI, Alberto Luis (mat. nro. 10.03962.7) MARIANACCI, Luis Alberto (mat. nro. 10.10451.0)
11	MALAMUD - NASIF - VIOTTI	MALAMUD, Carina Analía (mat. nro. 10.11824.7) NASIF, María Paula (mat. nro. 10.11735.0) VIOTTI, Carlos Alberto (mat. nro. 10.08827.8)
12	ARREGUEZ - BRAVO - INCHAUSPE - PONSELLA - PONSELLA	ARREGUEZ, Liliana Rita Alejandra (mat. nro. 10.08476.4) BRAVO, Adriana Rita (mat. nro. 10.08431.3) INCHAUSPE, Analía Fernanda (mat. nro. 10.11822.3) PONSELLA, Carlos Alberto (mat. nro. 10.13697.7) PONSELLA, Silvina Teresa (mat. nro. 10.10317.3)

II.- Conformar la lista de Síndicos titulares para la Categoría "B", de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en el considerando, con los Contadores:

Contador	Matrícula
1. ALTAMIRANO, Graciela del Valle	10.10761.8
2. AME, Estela María	10.10191.7
3. BARRERA, José	10.04185.3
4. BERRONDO, Aldo Adrián	10.07444.2
5. BRACCIARENTI, Diana Noemí	10.10824.6
6. CALLA, Doris Marina	10.05336.2
7. CAMUSSO, Sergio Gustavo	10.07866.6
8. CARMONA, Laura María	10.10491.6
9. CEBALLOS, Adriana Beatriz	10.03797.3
10. CORSO, Ernesto Pedro	10.02021.6
11. CORSO, Pablo Andrés	10.12006.0
12. DI MUZIO, Daniel Alberto	10.06595.6
13. DIAZ, Cecilia del Valle	10.06563.5
14. DIAZ, Horacio Daniel	10.06594.9
15. DONGHI, Maximiliano	10.12425.3
16. ESPER, Elizabeth Francés	10.06888.7
17. FACCHINELLO, María Fernanda	10.07860.4
18. FADA, Manuel Alberto	10.01862.2
19. FERNANDEZ, Juan	10.4769.1
20. FLUXA, Myrian Ladis Ana	10.05443.3
21. FONDACARO, Leonardo Oscar	10.08662.3
22. GALANTI, Walter Roque	10.01488.0
23. GARCÍA, Fernando Leopoldo	10.04854.0
24. GENTILI, Patricio	10.12178.0
25. GIANELLO, Humberto José	10.05367.6
26. GIUSTI, Mercedes del Valle	10.03306.3
27. GOBBI, Graciela Beatriz	10.04472.2
28. GOBBI, María Elena	10.02850.0
29. GONELLA, Paola Verónica	10.11914.1
30. GONZALEZ, Claudia Verónica	10.12027.5
31. GRINGRUZ, Beatriz Rita	10.06393.6
32. HEVIA, Rosa Máxima	10.05037.0
33. HUBER, Vanesa	10.12123.0
34. ICIKSONAS, Benito	10.1550.0
35. IRIARTE, Héctor Eduardo	10.03753.9
36. MAER, Edgardo Elías	10.04647.6
37. MARIN, Héctor Eduardo	10.08031.1
38. MEDINA, María Ester	10.03902.3
39. MELERO, José Manuel	10.06899.3
40. MISINO, Alberto	10.1948.9
41. MISINO, Alberto Federico Gerónimo	10.10390.6
42. MISINO, Fedra María Gracia	10.11597.2
43. MISINO, Leopoldo Gastón	10.11906.6

44. MOYANO, María Cristina	10.05653.8
45. ORTIZ, Carlos Alberto	10.03237.4
46. PAGLIARO, César Luis	10.12822.4
47. PEREA, Marcelo Jorge	10.07308.1
48. PEREZ, Miguel Angel	10.05160.1
49. PICCHIO, Paula Beatriz	10.11301.3
50. PIGINI, Sandra Amelia	10.10543.8
51. PODADERA, Ricardo Enrique	10.09317.5
52. POSSE, Guillermo Enrique	10.06477.9
53. PREVE, José Eduardo	10.09271.4
54. QUIROGA, Hermman Adrián	10.02121.9
55. REAL, Oscar Alberto	10.06042.5
56. REISIN, Roberto Jaime	10.03011.8
57. RIBOTTA, Raúl Alberto	10.04272.6
58. RÍOS, Luis Leonardo	10.10626.4
59. ROZENBAUM, Saúl	10.03877.8
60. RUARTE, Javier	10.07600.4
61. SCARAFIA, Patricia Beatriz	10.08800.1
62. SCHAB, Silvana Andrea	10.11116.1
63. SIPOWICZ, Daniel Marcelo	10.07511.7
64. SOSA, Laura Beatriz	10.06792.1
65. TABERA CABRERA, Liliana del Valle	10.06610.2
66. URBANI, Norberto Armando	10.02602.3
67. VERA, Marcelo Omar	10.11842.1
68. VOLDMAN, Darío Miguel	10.02743.9
69. WAQUIN, Emir	10.5787.6
70. WEISS, Osvaldo Luis	10.03762.1
71. BONESSI, Dante Américo	10.07249.1
72. GOMEZ, Jorge Raúl	10.09121.6
73. RONCAGLIA, María Gabriela	10.09954.8
74. SCAGLIA, Roberto Pablo	10.10406.0
75. TALLONE, Carlos Alberto	10.02995.4
76. TINI, Hugo Mario	10.03381.0
77. SUGUER, Carlos Jacobo	10.01658.9
78. RUBIN, Gustavo Fidel	10.03926.9
79. GAVATORTA, Julio Esteban	10.08406.1
80. AURELI, Alejandro	10.08168.0

Asimismo, seleccionar para conformar la lista de Síndicos suplentes para la Categoría "B" de acuerdo al orden de mérito establecido, a los siguientes contadores:

Contador	Matrícula
1. BEARZOTTI, Antonio Enrique	10.04391.0
2. GEL, Jaime Gabriel	10.10424.4
3. ERASO, Pedro Aníbal	10.01654.1
4. GUZMAN, José Guillermo	10.02414.0
5. RIBOTE, Hugo Manuel	10.04493.7
6. LAYUS, Juan Miguel	10.02154.7
7. BRUFMAN, Carlos Elío	10.02320.8
8. PETRONE, Edgardo Adrián	10.10128.3
9. DANIELE, María Alejandra	10.08574.3
10. YAPUR, Juan Carlos	10.05551.1
11. CAPETINICH, Silvia Elena	10.11966.0
12. ELLENA, Armando Emilio	10.04109.9
13. CASALIS, Clarisa	10.12549.2

III.- Publicar la presente durante tres días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales, comuníquese al Consejo Profesional de ciencias Económicas y déjese copia del presente a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de la Cámara Civil y Comercial de 3ra. Nominación.- Protocólese y hágase saber.

DRA. BEATRIZ MANSILLA DE MOSQUERA
VOCAL

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VOCAL

DR. JULIO LEOPOLDO FONTAINE
VOCAL

DR. MARIO LESCANO
VOCAL

DRA. MARTA MONTOTO DE SPILA
VOCAL

DRA. SILVANA CHIAPERO
VOCAL